

Permanente total cualificada:

| | |
|-------------------------------|---|
| Concepto: | Es aquella incapacidad permanente total en la que la edad, la falta de preparación general o especializada y las circunstancias sociales y laborales del lugar de residencia hacen previsible la dificultad de obtención de un nuevo empleo por parte del accidentado. |
| Subsidio laboral: | Consiste en una pensión del 75% de la misma base reguladora que sirvió para determinar la prestación por incapacidad permanente total. En todo caso, los pensionistas de incapacidad permanente total tienen derecho al incremento del 20% de la base reguladora de su pensión, una vez cumplidos los 55 años . |
| Indemnización tráfico: | De 17.472,92 € a 87.364,60 € (Baremos 2009). |